

Municipio de Espita, Yucatán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-31032-14-1239

GF-783

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,342.9
Muestra Auditada	25,342.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,199,570.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Espita, Yucatán, que ascendieron a 25,342.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de Riesgos

- Existe una planeación estratégica (Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015) que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio dispone de un manual de organización; sin embargo, no se encuentra publicado y validado, lo que le resta validez jurídica.
- No existen ni un código de ética ni otro de conducta.
- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido sujetos de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Espita, Yucatán, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Espita, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014.
3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 25,342.9 miles de pesos asignados al municipio de Espita para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Se constató que los recursos del FISMDF 2014 asignados al municipio no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.
5. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 66.5 miles de pesos.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Se constató que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales adecuados correspondientes a las operaciones del fondo, la información financiera está debidamente actualizada, identificada, controlada, y es congruente con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se encuentra respaldada en la documentación comprobatoria y justificativa en original, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo, lo que refleja transparencia en el uso y ejercicio de los recursos públicos.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con

población menor de veinticinco mil habitantes, pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento y se determinó que el municipio de Espita, Yucatán, implantó seis disposiciones, de las cuales 54.5% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y cinco están en proceso, las cuales representan el 45.4%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que agilicen el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 79 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que de ella resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC, y se tomó una muestra de 35 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y se determinó que el municipio de Espita, Yucatán, implantó 33 en tiempo y forma, es decir, el 94.3%, por lo que se observó un avance importante en el cumplimiento del objetivo de la armonización.

Destino de los Recursos

9. El municipio recibió 25,342.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 66.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 25,409.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 gastó 17,103.7 miles de pesos, que representaron el 67.3% del disponible, y se determinó un subejercicio del 32.7%, que equivale a 8,305.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 25,409.4 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	4	1,054.9	4.2	4.2
Drenaje y Letrinas	6	3,492.9	13.7	13.7
Urbanización Municipal	7	4,680.4	18.4	18.4
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	3	547.8	2.2	2.2
Mejoramiento de Viviendas	9	14,357.5	56.5	56.5
Mantenimiento de Infraestructura	1	87.5	0.3	0.3
Gastos Indirectos		760.3	3.0	3.0
Desarrollo institucional		427.9	1.7	1.7
TOTAL PAGADO	30	25,409.5	100.0	
Recursos no Pagados		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE		25,409.5		100.0

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares contables, y estados de cuenta del FISMDF 2014.

10. El municipio aplicó los recursos ejercidos del FISMDF 2014 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que se encuentran considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió por lo menos 60.0%, de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó 18,096.3 miles de pesos, importe que representó el 71.4% de los recursos asignados al Fondo.

12. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 20,513.3 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 80.9% de los recursos asignados al fondo.

13. El municipio destinó 3,707.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, relacionados con el formato de nivel de fondo, ni la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo que no se publicaron; asimismo, al inicio del ejercicio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron los informes trimestrales ni los publicaron; asimismo, que no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/MEY/PA/001/2015 y SM/MEY/PA/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

15. Se constató que en las obras con números de contratos FISM-R33-032-011-2014 y FISM-R33-032-012-2014 el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por invitación restringida cuando correspondía la licitación pública; la obra con contrato número FISM-R33-032-PE-2014 se adjudicó de manera directa, cuando correspondía licitación pública; asimismo, la adquisición del sistema de información, software y hardware utilizado para el desarrollo institucional, se adjudicó de manera directa cuando correspondía invitación restringida.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión adjudicaron

incorrectamente tres obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 sin presentar la justificación que ampara la excepción a la normativa, y para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. SM/MEY/PA/003/2015, SM/MEY/PA/004/2015, y SM/MEY/PA/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se constató que para dos obras con números de contratos FISM-R33-032-004-2014 y FISM-R33-032-013-2014 el municipio no consideró el importe de los anticipos en el presupuesto ni en el contrato.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no consideraron el importe de los anticipos en el presupuesto ni en el contrato, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se constató que para cuatro obras con números de contratos FISM-R33-032-003-2014, FISM-R33-032-013-2014, FISM-R33-032-014-2014 y FISM-R33-032-015-2014, el municipio presentó fianzas en el expediente técnico unitario de obra que no se pudieron validar.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión presentaron fianzas que no se pudieron validar, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que para una obra con número de contrato MEY/PDZP-2014/ESPITA/04, el municipio no proporcionó un expediente técnico-unitario de obra; sin embargo, proporcionó el contrato de obra, las facturas, y las estimaciones del expediente financiero con lo que comprobó el ejercicio de los recursos.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron un expediente técnico-unitario de obra, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se constató que para la obra con número de contrato FISM-R33-032-007-2014, el municipio excedió el plazo para formalizar el acta de entrega-recepción y de la constancia de término de la obra.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión excedieron el plazo para la entrega del acta y la constancia de término de una obra pagada con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se comprobó que el contrato de obra número MEY/PDZP-2014/ESPITA/04 no se formalizó correctamente, en virtud de que carece de la firma del personal del municipio de Espita, Yucatán.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no formalizaron correctamente un contrato de obra pagada con recursos del FISMDF 2014, y para tales

efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se verificó que seis obras pagadas con recursos del FIS MDF 2014, no se encuentran concluidos, como se muestran a continuación:

OBRAS NO CONCLUIDAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FIS MDF 2014
(Miles de Pesos)

Contrato	Proyecto	Importe del proyecto	Importe pagado con recursos del FIS MDF
FISM-R33-032-016-2014	Construcción de 40 techos de concreto en la localidad y municipio de Espita, Yucatán.	876.6	876.6
FISM-R33-032-017-2014	Construcción de 100 cuartos dormitorios en la localidad y municipio de Espita, Yucatán.	4,987.3	4,987.3
MEY/PDZP-2014/ESPITA/02	Construcción de 15 recámaras adicionales en Nacuche, 10 recámaras adicionales en Kunche, 7 recámaras adicionales en Xuilub, 10 recámaras adicionales en X-Hualtez, 10 recámaras adicionales en Holca, 6 recámaras adicionales en San Pedro Chenchela, 6 recámaras adicionales en Tuzic y 2 recámaras adicionales en Santa Cruz Regadío, Municipio de Espita, Yucatán.	3,247.0	1,626.9
MEY/PDZP-2014/ESPITA/04	Construcción de 10 baños ecológicos en Nacuche, 10 baños ecológicos en Kunche, 5 baños ecológicos en Xuilub, 10 baños ecológicos en X-Hualtez, 8 baños ecológicos en Holca, 5 baños ecológicos en San Pedro Chenchela, 5 baños ecológicos en Tuzic y 6 baños ecológicos en Santa Cruz, Regadío, Municipio de Espita, Yucatán.	1,016.9	1,012.8
MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/01	Tercera etapa para la construcción de 8 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kunche, tercera etapa para la construcción de 7 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Pedro Chenchela, del municipio de Espita, Yucatán.	687.0	139.3
MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/02	Tercera etapa para la construcción de 7 sanitarios ecológicos rurales en la comunidad de Tuzic y tercera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Xuilub del municipio de Espita Yucatán.	777.2	157.9
IMPORTE TOTAL		11,592.0	8,800.8

FUENTE: Expedientes técnicos, registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y visita física.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron obras que no están concluidas, y por lo tanto no brindan el beneficio a la población objetivo del fondo, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó documentación comprobatoria que acredita la conclusión y operación de las obras, por lo que se solventa lo observado.

22. Se verificó que en la obra con número de contrato FISM-R33-032-005-2014, se pagaron con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados por 123.8 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, pagaron con recursos del FISMDF 2014, conceptos no ejecutados en una obra, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó documentación comprobatoria que acredita la realización de trabajos que fueron pagados y no ejecutados, por lo que se solventa lo observado.

23. Se verificó que en 16 expedientes técnicos-unitarios de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, con números de contratos FISM-R33-032-008-2014, FISM-R33-032-009-2014, FISM-R33-032-013-2014, FISM-R33-032-014-2014, FISM-R33-032-015-2014, FISM-R33-032-016-2014, FISM-R33-032-07-2014, MEY/HIDRICO-U037-FISM-14/ESPITA/03, MEY/PDZP-2014/ESPITA/02, MEY/PDZP-2014/ESPITA/04, MEY/PDZP-2014/ESPITA/05, MEY/PDZP-2014/ESPITA/06, MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/01, MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/02, MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/04 y MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/05, el municipio no integraron el presupuesto o alguna estimación del contratista.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron en los expedientes técnicos-unitarios de 16 obras, el presupuesto o alguna estimación, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Se verificó que para 8 obras con números de contratos FISM-R33-032-016-2014, FISM-R33-032-017-2014, MEY/PDZP-2014/ESPITA/02, MEY/PDZP-2014/ESPITA/04, MEY/PDZP-2014/ESPITA/05, MEY/PDZP-2014/ESPITA/06, MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/01 y MEY/PROSSAPYS-FISM-14/ESPITA/02, el municipio no integró al expediente fianza de vicios ocultos, finiquito de obra, constancia de término, acta de entrega-recepción y acta de extinción de derechos y obligaciones.

El Síndico Municipal de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron al expediente las fianzas, finiquitos, constancias, y actas de 8 obras, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MEY/PA/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en obras por Administración Directa.

26. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

28. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 por 427.8 miles de pesos en el concepto de Desarrollo Institucional en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al

fondo; asimismo, las acciones fueron convenidas con los tres órdenes de gobierno, y se aseguró la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

Gastos Indirectos

27. Se comprobó que el municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 por 760.3 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo, asimismo, se comprobó que se destinaron a conceptos relacionados con la elaboración de proyectos de obra ejecutados en infraestructura, los cuales cumplen con los fines específicos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

29. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 25,342.9 miles de pesos y se generaron intereses por 66.5 miles de pesos, para un total disponible de 25,409.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 67.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8,305.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso fue ejercido al 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.3%, es decir, 24,221.3 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 34.7% de los recursos asignados, es decir, 8,800.8 miles de pesos se pagaron en proyectos de inversión que no están concluidos, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda un total de 18,905.3 miles de pesos, que representan el 74.6% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 80.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.6% de lo asignado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 30 obras programadas, 6 proyectos no están concluidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Espita, Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 95.3% de lo asignado y se destinó el 80.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	67.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	71.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	74.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	80.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,342.9 miles de pesos, que representó el 100%, de los recursos transferidos al municipio de Espita, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 67.5% de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2015, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción en las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio invirtió recursos por 28,061.6 miles de pesos (100.0% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 8,800.8 miles de pesos (34.7% de lo asignado) a proyectos de inversión pagados que no se encuentran concluidos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, en virtud de que se destinó a estas áreas el 71.4%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.9%, para ambos casos, el mínimo requerido es del 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 74.6% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Espita, Yucatán.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.